



INFORME SECRETARIAL: Ingresa al despacho, el presente asunto con el expediente de responsabilidad civil extracontractual No. 523564 0030012023 – 00062 – 00 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ipiales, para efectos de acumulación. Provea.

Ipiales, julio 4 de 2024.

HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES.

Ipiales, cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 2023-00012-00
Demandantes: GLADIS MAGALI ALVAREZ TULCAN
en representación de la menor J.A.M.A.
YIHAT SEBASTIAN MEJIA TAIMBUD.
Demandados: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR y OTROS

Luego de revisado el presente asunto, el Despacho encuentra que se ha remitido por parte de Juzgado Primero Civil Municipal de Ipiales, el expediente de responsabilidad civil extracontractual No. 523564 0030012023 – 00062 – 00, para efectos de acumulación, en tal sentido corresponde asumir su conocimiento para tramitarlo conjuntamente con este expediente.

Adicionalmente, al examinar el referido expediente que ahora se acumula, se verifica que existe una solicitud de reforma de la demanda, suscrita por el señor abogado del demandante YIHAT SEBASTIAN MEJIA TAIMBUD, de ahí que correspondería otorgarle el trámite de rigor, para efectos de estudiar su admisión, sino fuera porque la misma no se encuentra debidamente integrada en un solo escrito, tal como lo exige el numeral 3º del artículo 93 del C.G. del P., en consecuencia, previo a resolver sobre la solicitud de reforma de demanda en comento, se requerirá a dicho demandante, para que a través de su apoderado judicial, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, presente la reforma en un solo escrito debidamente integrada con la demanda, de no procederse así en el término indicado, se continuará con el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



PRIMERO: ASUMIR LA COMPETENCIA del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523564 0030012023 – 00062 – 00, promovido a través de apoderado judicial por el señor YIHAT SEBASTIAN MEJIA TAIMBUD, en contra de GERARDO SAUL BENAVIDES HUALPA, LUIS FELIPE IPIAL PINCHAO, COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA y la compañía aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA, que se adelantaba el Juzgado Primero Civil Municipal de Ipiales, para ser tramitado conjuntamente con el presente asunto.

SEGUNDO: PREVIO A RESOLVER sobre la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial del demandante YIHAT SEBASTIAN MEJIA TAIMBUD, **REQUERIR** a dicho demandante para que, a través de su apoderado judicial, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, presente la reforma de la demanda en un solo escrito debidamente integrado con la demanda, de no procederse así en el término indicado, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MORÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Víctor Hugo Rodríguez Moran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223293f99c6c2c290a59ebe332a1b90ff55f4976608ffbd1c4d6360435f2bca2**

Documento generado en 05/07/2024 09:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>